

**RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, sobre tablas salariales y calendario laboral para el año 2007. Expte.: 10/014/2007.**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la provincia de Cáceres, sobre tablas salariales y calendario laboral para el año 2007 (Código de Convenio 10/0032/5 y de ámbito Provincial), suscrita con fecha 23-03-2007, de una parte por las Federaciones Empresariales Cacereña y Placentina en representación de las empresas del sector y, de otra por CSI-CSIF en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 27 de abril de 2007.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 10 horas del día 23 de marzo de 2007, se reúnen en los salones de la FEC los miembros de la comisión

paritaria del convenio de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres con el siguiente objeto:

Aprobar las tablas salariales definitivas para 2007, que sin revisión establecen una subida salarial del 3,2% sobre los salarios definitivos de 2006, equivalente a incrementar el IPC oficial del estado español en 2006 (2,7%) en el 0,5%.

Determinar los festivos a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio en las ferias y fiestas de las distintas localidades.

Y así se acuerda por unanimidad:

— Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente acta para el año 2007, que tendrá efectos retroactivos al 1-1-2007 cualquiera que sea su publicación en el B.O.P. o D.O.E.

— Determinar los siguientes festivos en los que en aplicación del art. 15 f del presente convenio los trabajadores reducirán su jornada con motivo de las ferias y fiestas de cada localidad, que son los siguientes:

Cáceres capital: Martes 29 de mayo.

Plasencia: Jueves 7 de junio.

Navalmoral de la Mata: Lunes 19 de febrero.

Coria: Viernes 22 de junio.

En el resto de las localidades de la provincia la jornada reducida por ferias y fiestas se disfrutará en el día hábil inmediatamente anterior al día de fiesta mayor de la localidad decretado por cada Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto anteriormente, empresa y trabajadores podrán acordar la sustitución de la media jornada antes señalada por la mañana del sábado, ello sin perjuicio de que si no se llegara a acuerdo alguno se deberá disfrutar la media jornada antes señalada.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10,40 del día señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

### TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS 2.007

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.007 EUROS	PLUS CONVENIO 2.007 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
<b>GRUPO 1.-TITULADOS.</b>			
TITULADOS DE GRADO SUPOERIOR	1.339,87	64,70	18.758,18
TITUALDOS DE GRADO MEDIO	1.290,83	64,70	18.071,59
<b>GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS</b>			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.241,74	64,70	17.384,36
JEFE DE PRIMERA	1.159,99	64,70	16.239,85
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	1.094,58	64,70	15.324,14
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	937,57	64,70	13.125,98
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	842,73	64,70	11.798,24
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	724,97	64,70	10.149,58
COBRADORES PAGADORES	724,97	64,70	10.149,58
ASPIRANTES	724,97	64,70	10.149,58
<b>GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS</b>			
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.159,99	64,70	16.239,85
ANALISTAS	1.159,99	64,70	16.239,85
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.159,99	64,70	16.239,85
PROGRMADOR MAQUINAS AUXILIARES	1.094,58	64,70	15.324,14
JEFES DE DELINEACION	1.094,58	64,70	15.324,14
DELINEANTE PROYECTISTA	937,57	64,70	13.125,98
DELINEANTE	842,73	64,70	11.798,24
ADMINISTRADOR DE TEST	1.094,58	64,70	15.324,14
COORDINADOP TRATMTO CUESTIONARIOS	1.094,58	64,70	15.324,14
COORDINADOR DE ESTUDIOS	937,57	64,70	13.125,98
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	937,57	64,70	13.125,98
JEFE DE EXPLOTACION	1.094,58	64,70	15.324,14
CONTROLADOR	937,57	64,70	13.125,98
OPERADOR DE ORDENADOR	937,57	64,70	13.125,98
<b>GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA</b>			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	937,57	64,70	13.125,98
OPERADOR DE TABULADORES	842,73	64,70	11.798,24
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	842,73	64,70	11.798,24
DIBUJANTE	819,84	64,70	11.477,74
CALCADOR	770,77	64,70	10.790,75
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	770,77	64,70	10.790,75
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	842,73	64,70	11.798,24
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	819,84	64,70	11.477,74
ENCARGADO REPROGRAFIA	842,73	64,70	11.798,24

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.007 EUROS	PLUS CONVENIO 2.007 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
<b>GRUPO 5.- SUBALTERNOS</b>			
CONSERJE MAYOR	770,77	64,70	10.790,75
CONSERJE	724,97	64,70	10.149,58
ORDENANZA	702,10	64,70	9.829,40
VIGILANTE	702,96	64,70	9.841,44
BOTONES DE 16 17 AÑOS	570,60	64,70	7.988,40
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,27		
<b>GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES</b>			
ENCARGADO	842,73	64,70	11.798,24
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	843,11	64,70	11.803,57
OFICIAL DE SEGUNDA	770,77	64,70	10.790,75
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	724,97	64,70	10.149,58
PEONES Y MOZOS	702,10	64,70	9.829,40

**RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/93/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de INVERLAND LOUISE, S.L., antes LANGLEY RENOVABLES, S.L., con domicilio en C/ Viriato, 58, 5.º A, 28010 - Madrid, solicitando la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de aprobación de proyecto de ejecución, a favor de INVERLAND LOUISE, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus corres-

pondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por: 9 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV; centro de seccionamiento con transformador auxiliar 100 kVA - 0,4/20 kV; conexión desde centro de seccionamiento a barras de MT de la subestación Valdecaballeros mediante línea aérea a 20 kV de 4.471 metros de longitud.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 2, 3, 4 y 8, polígono 7, término municipal de Valdecaballeros (Badajoz).

— Promotor: INVERLAND LOUISE, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente